

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2003, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería, y se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones.

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de esta Consejería, así como del Interventor General de la Junta de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tienen encomendados, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 36 y 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Primero.- Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio cuantas funciones y competencias tienen atribuidas la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios y la Dirección General de Ingresos durante el período comprendido desde el día 1 hasta el día 15 de agosto de 2003, ambos inclusive.

Segundo.- Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Ingresos cuantas funciones y competencias tienen atribuidas la Secretaría General, la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios y la Dirección General de Tesorería y Patrimonio durante el período comprendido desde el día 16 hasta el día 31 de agosto de 2003, ambos inclusive.

Tercero.- Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de Ingresos durante el período comprendido desde el día 1 hasta el día 15 de septiembre de 2003, ambos inclusive. Igualmente y durante el mismo período, las funciones y competencias atribuidas a la Dirección General de Tesorería y Patrimonio serán desempeñadas por el titular de la Secretaría General.

Cuarto.- Conforme a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regulan la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura, las funciones y competencias que al Interventor General le son atribuidas por el Ordenamiento Jurídico serán desempeñadas temporalmente por el Interventor Delegado de la Consejería de Agricultura y Medio

Ambiente, D. Luis López Reyes, durante el período comprendido desde el día 1 hasta el día 31 de agosto de 2003, ambos inclusive.

Quinto.- La suplencia regulada en la presente Resolución no implica alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias vigentes, produciendo los actos del suplente los mismos efectos jurídicos que si hubieran sido dictados por el titular del órgano que, originariamente o por delegación, venía ejerciendo la competencia. Las resoluciones o actos realizados por el suplente actuando como tal llevarán la firma de éste precedida de la fórmula [el Secretario General, Interventor General o Director General de ... en funciones] y acompañada de la fecha de la resolución que le confirió la suplencia y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiese publicado.

Sexto.- La suplencia de cada uno de los órganos contemplada en la presente Resolución producirá efectos durante los períodos por los que expresamente se confiere, extinguiéndose automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, cuando cese la causa que la motivó.

Mérida, 25 de julio de 2003.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria.

Sobre la base de lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en virtud de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura

RESUELVO

Primero.- Delegar en el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud las competencias que en materia de contratación administrativa me atribuye el punto Uno de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, con los siguientes límites:

a) Los contratos de obras cuya cuantía esté comprendida entre 400.001 y 601.012 euros, así como los que afecten a los Servicios Centrales del S.E.S. con independencia de su cuantía.